



DECRETO N°

17.06.

TEMUCO,

VISTOS:

22 MAY 2019

Diciembre del 2018, que aprueba y desagregan el año 2019.

1. El Decreto Alcaldicio N° 2855 de fecha 14 de presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el

que aprueba las actividades del Programa Deporte Ancestral, para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N° 93 del 09 de Enero del 2019,

Orgánica Constitucional de Municipalidades

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar actividad "WE TRIPANTU" dirigida a personas de Comunidades Indígenas de Temuco, a desarrollarse en el mes de Junio de 2019 en sector Tromen Huichucon a partir de las 09:00 hrs. Hasta las 17:00 hrs.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Sectores Rurales, la que se realizara de la siguiente forma.

Nombre de la Actividad	WE TRIPANTU
A quienes va dirigido	Usuarios de distintas Sectores Rurales
Objetivo General de la Actividad	Consolidar y desarrollar su cultura, unidad y convivencia entre las comunidades rurales.
Fecha	Junio de 2019
Objetivo Específico de la Actividad	Potenciar la actividad cultural entre las comunidades y rescatar ceremonia ancestrales del pueblo mapuche.
Cobertura estimada	500 personas
Gasto programado	\$4.500.000 Servicio de Producción de Eventos Detalle: <ul style="list-style-type: none">- Servicio de Alimentación- Movilización- Amplificación básica- Ornamentación- Animación
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico y Registro de usuarios por Comunidad.

Cronograma

HORARIO	ACTIVIDAD	ENCARGADO
09:00 HRS	Salida de locomoción Dirigentes comunidades Indígenas.	Jorge Mariman-Leandro González
09:45 HRS	Llegada de comunidades a sector de actividad	Jorge Mariman- Leandro González
10:00 HRS	Rogativa ancestral para dar inicio a actividad	Machi del programa
11:00 HRS	Saludo autoridades y alcalde de Temuco a participantes de la actividad	
12:00 HRS	Celebración día sagrado para el pueblo mapuche, ya que es el día más corto del año, corresponde al comienzo de la época más fría del año, pero más que por ser el año nuevo mapuche.	Jorge Mariman- Leandro González
13:30 HRS	Almuerzo ancestral	Jorge Mariman- Leandro González
15:00 HRS	Relato experiencial sobre las costumbres ancestrales, culturales y recreativas del pueblo mapuche y juego de Palin.	Machi del programa
17:00 HRS	Cierre de la actividad	Jorge Mariman- Leandro González

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

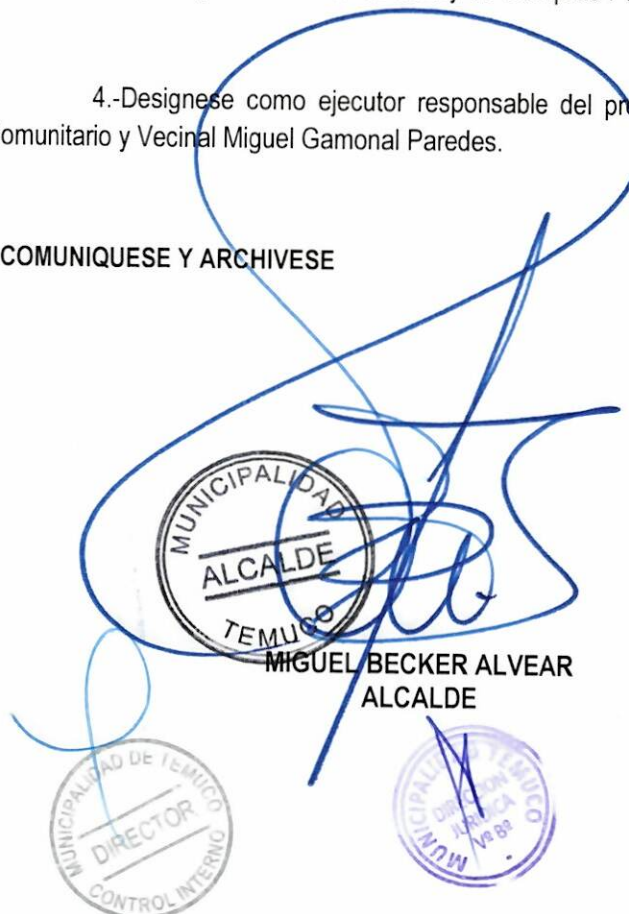

- \$4.500.000.- al centro de costo 15.05.01, gastos operacionales municipales, ítem 22.08.011.005, Servicio Producción de Eventos.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Encargada del Departamento Comunitario y Vecinal Miguel Gamonal Paredes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


AKP/MGP/lgs

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco

DECRETO N° 93

TEMUCO,
09 ENE 2019

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°.3878 de fecha 14/12/2018

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2019, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3878 de fecha 14/12/2018

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias.

honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 14.12.2018 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2019, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3878 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 05 01 Programa Deporte Ancestral \$43.798.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de las comunidades Indígenas del Sector Rural, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2018, alcanza a la suma que se indica:

PROGRAMA DEPORTE ANCESTRAL M\$43.798.000.-.

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fomentar y potenciar su Cultura (Nguillatun, We Tripantu, Muestra Mapuche) y su Deporte Ancestral Palin, por medio de actividades deportivas y recreativas para niños, jóvenes, adultos y Adultos Mayores de las Comunidades Indígenas Rurales de la Comuna de Temuco, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales de la comuna y mantener activo el deporte de los pueblos originarios.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Integrar a las escuelas rurales municipales y subvencionadas a las actividades de encuentros deportivos Recreativos para niños, niñas y adolescentes
- Realizar Múltiples actividades Culturales y recreativas con Comunidades Indígenas de Temuco que fomenten la integración, inclusión e interacción entre los participantes

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

A) Encuentros de Palin, promover su Juego Ancestral y Cultural en comunidades Indígenas.

1. Encuentro de Palin Aniversario Temuco
2. Guillatún
3. Encuentros de Palin por Sectores
4. Muestra Mapuche
5. Apoyo Celebración Día de la Educación Rural 7 de Abril
6. Trafkintu
7. We Tripantu
8. Día de la Mujer Mapuche
9. Encuentro de Palin Escuelas Rurales

B) Actividades recreativas deportivas con niños, niñas y adolescentes de Escuelas Rurales, Padres, Dirigentes damas y varones, para desarrollar instancias deportivas en conjunto con la familia.

1. Piscinazo Rural 2018
2. Actividad Recreativa Dirigentes Adultos Damas
3. Actividades Recreativas Dirigentes Varones
4. Día del Dirigente Vecinal Rural
5. Conozcamos la Araucanía
6. Encuentro de Dirigentes Rurales Balance del año
7. Actividad Recreativa niños, jóvenes y adultos

5.- Las personas o comunidad beneficiadas con el programa indicado, es la siguiente:

Este programa contempla realizar 16 actividades y lograr la participación de al menos 60 Comunidades para el año 2019, con un universo aproximado de 5.800 personas.

6. El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
ENERO a Noviembre	2° Actividad Encuentros de Palin	\$9.087.424 .-
Febrero a Diciembre	3° Actividades Ancestrales y Recreativas	\$34.710.576.-
	TOTAL	\$43.798.000.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad 1: Cultural Ancestral y Encuentros de Palin	
Recursos humanos	<p>1 Persona que entrega atención, orientación y derivación a través de reuniones y visitas en terreno, realizar la convocatoria para la participación en encuentros Culturales y de Palin en sectores rurales de Temuco, con la finalidad de promover la práctica deportiva en las comunidades, contribuyendo a una mejor calidad de vida de las personas.</p> <p>1 Persona que realice en terreno el registro de nóminas de equipos, comunidades rurales, actas de entrega de premios etc, con la finalidad de brindar los elementos necesarios para el desarrollo y satisfacción de los participantes, en los encuentros de Palin, actividades Culturales y recreativas del Programa</p>	\$ 23.098.000.- .-
Recursos materiales	Servicio de producción de evento: Actividades Culturales Ancestrales, Encuentros de Palin por sectores, Alimentos para actividades Municipales	\$9.087.424 .-
	Actividad 2: Actividades Recreativas	
Recursos humanos	<p>1 Persona que entrega atención, orientación y derivación a través de reuniones y visitas en terreno, realizar la convocatoria para la participación en encuentros Culturales y de Palin en sectores rurales de Temuco, con la finalidad de promover la práctica deportiva en las comunidades, contribuyendo a una mejor calidad de vida de las personas.</p> <p>1 Persona que realice en terreno el registro de nóminas de equipos, comunidades rurales, actas de entrega de premios etc, con la finalidad de brindar los elementos necesarios para el desarrollo y satisfacción de los participantes, en los encuentros de Palin, actividades recreativas y Culturales del Programa.</p>	

Recursos materiales	Servicio de producción de evento: (Piscinazo Rural, actividad recreativa a dirigentes damas y varones, conozcamos la Araucanía), otros servicios, movilización y traslado para actividades municipales, premios	\$11.612.576.-
	TOTAL	\$43.798.000

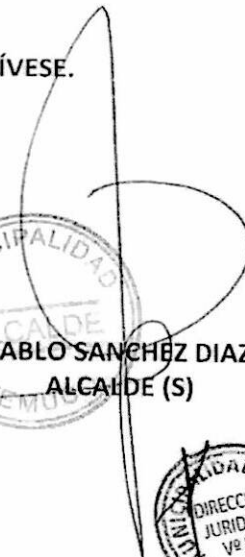
8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Organizaciones Funcionales y Territoriales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

 KRP/DCP/JMA
 c.c.
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos


PABLO SANCHEZ DIAZ
 ALCALDE (S)
